

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2025.

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y veinte minutos del día 25 de febrero de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, mediante resolución n.º 2025001260, de fecha 25 de febrero de 2025, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejal secretaria en la redacción del acta, el secretario general accidental, por resolución de la Secretaría General de Administración Local, de fecha 24 de febrero de 2025.

ASISTENTES:

Excmo. Sr. D. Jesús Lupiañez Herrera	PP Presidente
Ilmo. Sr. D. Celestino Rivas Silva	PP Concejál
Ilma Sra. D ^a María Lourdes Piña Martín	PP Secretaria titular
Ilmo. Sr. D. Jesús María Claros López	PP Concejál
Ilmo. Sr. D. José David Segura Guerrero	GIPMTM Concejál
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández	GIPMTM Concejál
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López	GIPMTM Concejál

D. Luis de Felipe Jiménez-Casquet	Secretario Gnrál Acctal (Resolución de la Secretaría General de Administración Local, de fecha 24/02/25).
D. Juan Pablo Ramos Ortega	Interventor General
D ^a Caridad Ruiz Barbadillo	Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica

NO ASISTE NI EXCUSA SU ASISTENCIA:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia	GIPMTM Concejál
---	-----------------

CONCEJALES NO INTEGRANTES AUTORIZADOS:

D ^a María Alicia Ramírez Domínguez	PP Concejala
D. Juan Fernández Olmo	PP Concejál
D ^a Ana Belén Zapata Jiménez	GIPMTM Concejala

OTROS ASISTENTES:

D. Miguel Medina Sánchez	Asesor de Área
--------------------------	----------------

ORDEN DEL DÍA:

1. OFICINA DE APOYO AL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CSV:15704304010106060147

Referencia: 10/2025/JGL.

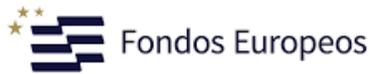
RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.

Por el Sr. Presidente se justifica la urgencia en la necesidad de aprobar el Plan de Actuación Integrado (PAI), así como solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrado de entidades locales, así como, la remisión del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, lo antes posible.

Oídos los motivos expuestos, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente** con el que ha sido convocada la presente sesión.

2. EMPRESA Y EMPLEO.

Referencia: 89/2024/SUBMUN.



PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPRESA Y EMPLEO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DE VÉLEZ-MÁLAGA “UBI NIX FIT SAL” Y SOLICITUD DE AYUDA DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) PARA ESTE PLAN.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 25 de febrero de 2025, del siguiente contenido:

“Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2025, relativo a la Propuesta a la Junta de Gobierno Local de la Concejala Delegada de Empresa y Empleo para la aprobación del Plan de Actuación Integrado de Vélez-Málaga “UBI NIX FIT SAL” y solicitud de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para este Plan.

Visto el informe técnico del Director de Proyectos Estratégicos, de fecha 25 de febrero de 2025, relativo a la aprobación del Plan de Actuación Integrado de Vélez-Málaga “UBI NIX FIT SAL” y a la solicitud de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para este Plan, del siguiente tenor literal:

“El presente informe se emite en relación a la aprobación del Plan de Actuación Integrado de Vélez-Málaga “UBI NIX FIT SAL” y a la solicitud de ayuda al amparo de la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, funcionamiento y



régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su conexión con el Artículo 175 de la citada normativa.

ANTECEDENTES

- *Plan de acción local agenda urbana de Vélez-Málaga.*
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2022, relativo a la aprobación del Plan de Acción Local Agenda Urbana de Vélez-Málaga.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Extracto de la resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 (BOE n.º 314, de 30 de diciembre de 2024).*
- *Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.*
- *Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 (BOE n.º 242, de 7 de octubre de 2024).*
- *REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.*
- *Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.*
- *Acuerdo de Asociación de España 2021-2027.*
- *Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Con fecha 30 de diciembre de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 314, el Extracto de la **Resolución de 23 de diciembre de 2024** de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la **convocatoria** para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027 (BOE n.º 314, de 30 de diciembre de 2024), en adelante, convocatoria.

Bajo el marco de los reglamentos de la Unión Europea, la finalidad es la financiación de los **Planes de Actuación Integrados** seleccionados que promuevan el desarrollo urbano sostenible desde la **triple perspectiva medioambiental, económica y social** y redunden en una mejor calidad de vida para la ciudadanía.

La selección de los Planes de Actuación Integrados beneficiarios de la senda FEDER se realizará mediante un procedimiento de **concurrencia competitiva**, atendiendo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la Orden de bases.

Esta convocatoria se rige por la **Orden HAC/1072/2024**, de 2 de octubre, por la que se aprueban las **bases reguladoras** para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, en adelante, bases reguladoras.

SEGUNDO: En el **Anexo I** de las bases reguladoras, relativo a la tipología de beneficiarios, entre las entidades que podrán ser beneficiarias de esta convocatoria, se establecen las siguientes:

“1. Grandes ciudades. Se consideran grandes ciudades a efectos de esta orden aquellas que superen los 75.000 habitantes.

Podrán ser beneficiarios en esta categoría los Ayuntamientos de dichas ciudades cuando la ciudad participe de manera individual con un plan de área urbana municipal.[...]”

TERCERO: Por lo que se refiere al contenido de los planes de actuación integrados, en el **Anexo III** de las bases reguladoras, se indica lo siguiente:

“[...] 2. Delimitación del área urbana donde se desarrollarán las actuaciones:

a) Los planes de la categoría de grandes ciudades deberán contemplar actuaciones de transformación sobre aquellas áreas desfavorecidas que presenten un nivel de calidad de vida por debajo de la media de su territorio, favoreciendo su integración con el resto del territorio. Estas áreas se definirán utilizando indicadores cuantitativos (renta familiar, tasa de desempleo, población inmigrante, fracaso escolar, población bajo el umbral de la pobreza o en riesgo de exclusión, existencia de grupos de población marginada, etc.) y, cuando no sea posible, se completarán con indicadores cualitativos (basados en informes desarrollados por los servicios sociales). El área debe quedar delimitada de forma clara en el Plan y las operaciones seleccionadas deberán ubicarse en ella.[...]”



CUARTO: De acuerdo con el artículo 3 de las bases reguladoras, “1. A las entidades beneficiarias se les asignará una senda financiera entendida como una dotación financiera provisional anualizada de ayuda FEDER con cargo a las previsiones de financiación de la prioridad 2C y del OE 5.1 del Programa Plurirregional de España 2021-2027, que será consolidable a medida que las operaciones incluidas en los Planes de Actuación Integrados son ejecutadas y cuyo importe es susceptible de ser actualizado al alza o a la baja en función del nivel de ejecución, tal y como se regula en el artículo 23 de estas bases reguladoras, relativo a la reprogramación de senda financiera. En base a los gastos elegibles que certifiquen y justifiquen las entidades beneficiarias, se les reembolsará la tasa de cofinanciación de FEDER que corresponda.[...]”

La **cofinanciación nacional** complementaria a la ayuda FEDER concedida deberá proceder de entidades públicas, ya sea con recursos propios o bien con ayudas de otras entidades públicas en los términos que se marcan en el artículo 8 de esta convocatoria.

QUINTO: Con el objeto de concurrir a las ayudas convocadas anteriormente citadas, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha elaborado un Plan de Actuación Integrado (PAI), el cual se ha programado con la siguiente estructura de Proyectos, Actuaciones y Presupuesto:

PROYECTOS Y ACTUACIONES	PRESUPUESTO
1. ANILLO CULTURAL	7.790.000,00 €
MERCADO SAN FRANCISCO	650.000,00 €
DEPÓSITOS CALLE REAL	550.000,00 €
NODO SAN ROQUE	3.400.000,00 €
ERMITA SAN SEBASTIÁN	375.000,00 €
ALCAZABA VIRTUAL	65.000,00 €
FUENTES DE LA VILLA	100.000,00 €
INTEGRACIÓN LABORAL	200.000,00 €
PLAZA CONCEPCIÓN	450.000,00 €
ALCAZABA DE VÉLEZ-MÁLAGA	480.000,00 €
TEATRO DEL CARMEN	850.000,00 €
PLAZA SANTA CRUZ	670.000,00 €
2. PRODUCTO INTERIOR	5.040.000,00 €
PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA	200.000,00 €
PARQUE LOJA	330.000,00 €
CULTURA FLAMENCA	180.000,00 €
INDUSTRIA DE TEJARES	180.000,00 €
MERCADO DE VÉLEZ-MÁLAGA	1.300.000,00 €
MERCOVÉLEZ	2.850.000,00 €
3. DEFENSA LITORAL	7.170.000,00 €
PASEO DE CHILCHES	650.000,00 €



CASTILLO DE TORRE DEL MAR	1.650.000,00 €
CASA DE LA VIÑA	2.000.000,00 €
MERCADO DE TORRE DEL MAR	400.000,00 €
LAS PROTEGIDAS	1.650.000,00 €
PROTECCIÓN SOCIAL	200.000,00 €
PARQUE DE LA VIÑA	120.000,00 €
URBANIZACIÓN CASTILLO DE TORRE DEL MAR	500.000,00 €
TOTAL	20.000.000,00 €

SEXTO: Los 3 Proyectos Integrados que conforman el PAI de Vélez-Málaga se han diseñado para dar respuesta a las dimensiones física y medioambiental, económica y de competitividad y social, en base a las necesidades identificadas en la Agenda Urbana 2030 de Vélez Málaga y para fomentar el desarrollo sostenible e integrado de las áreas urbanas de intervención.

La financiación de estos proyectos será la siguiente:

PROYECTO INTEGRADO	PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN FEDER - 85%	FINANCIACIÓN AYTO. V-M - 15%
ANILLO CULTURAL	7.790.000,00 €	6.621.500,00 €	1.168.500,00 €
DEFENSA LITORAL	7.170.000,00 €	6.094.500,00 €	1.075.500,00 €
PRODUCTO INTERIOR	5.040.000,00 €	4.284.000,00 €	756.000,00 €
SUMA	20.000.000,00 €	17.000.000,00 €	3.000.000,00 €

SÉPTIMO: El gasto elegible a efectos de cofinanciación FEDER será, por regla general, el realizado y abonado entre el 1 de enero de 2021 y el **31 de diciembre de 2029** de acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2021/1060 y en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre. No obstante, para determinados ámbitos de intervención especificados en el anexo V, el periodo de elegibilidad del gasto iniciará el 2 de julio de 2024, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2029.

El plazo de justificación de las operaciones finalizará el 31 de marzo de 2030, salvo que por normativa europea se permitiera eventualmente una modificación del plazo, que en todo caso deberá ser aprobada por la Autoridad de Gestión.

OCTAVO: Advertidos errores en el documento del Plan de Actuación Integrado de Vélez-Málaga denominado "UBI NIX FIT SAL", aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de febrero de 2025, se ha procedido a su revisión y corrección.



CONCLUSIONES

PRIMERO: De acuerdo con lo hasta aquí expuesto, se informa favorablemente la aprobación del Plan de Actuación Integrado denominado “UBI NIX FIT SAL”, con un presupuesto de gasto de 20.000.000,00 euros.

SEGUNDO: Para su ejecución, procede solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 17.000.000,00 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

TERCERO: En relación a la aportación nacional, esta entidad deberá declarar que ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

Lo que se informa, sin perjuicio de cualquier otro informe mejor fundado.

El presente informe sustituye al emitido sobre el mismo asunto con fecha 11 de febrero de 2025.”

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “UBI NIX FIT SAL”, con un presupuesto de gasto de 20.000.000,00 euros.

SEGUNDO: Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 17.000.000,00 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

TERCERO: Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria”.

Visto el informe emitido por el Director de Proyectos Estratégicos con fecha 25 de febrero de 2025, el cual puede ser validado accediendo desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion>, e introduciendo el código CUD 15704506100070016737.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta, y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “UBI NIX FIT SAL”, con un presupuesto de gasto de 20.000.000,00 euros.

SEGUNDO: Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 17.000.000,00 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación



de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

TERCERO: Declarar que esta entidad ya dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo catorce horas y veinticinco minutos del día al comienzo indicado.

